

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 10 DE ABRIL DE 2017.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diez de abril de dos mil diecisiete, siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia Dña. Rosario Miguel Aragón, D. José Miguel Almorín Roche, Dña. Ana Pérez Usón, D. José Usón Salvador y D. José A. Ossorio Albácar.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto y es urgente porque las actuaciones a contratar lo son por el interés general en materia de salubridad y por el plazo de ejecución para poder justificar la subvención la obra del depósito de agua, y por poder salvar vidas el desfibrilador.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGO DE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SUBVENCIONADA EN PARTE POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa y un aspecto objeto de negociación, el precio, de las "OBRAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA", con un valor estimado de 47.897,99 euros, IVA excluido.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto en el presente expediente conforme a la partida presupuestaria 1610/62207 del vigente presupuesto municipal 2017.

TERCERO. - Aprobar la memoria valorada que regirá el contrato "OBRAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA".

CUARTO. - Invitar a, al menos, tres licitadores capacitados para la realización del objeto del contrato.

**SEGUNDO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADOR, MALETA Y CURSO.-**

En este punto, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, con un aspecto objeto de negociación, el precio, el SUMINISTRO DE DESFIBRILADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE GELSA, con un valor estimado de 2.314,04 euros, IVA excluido.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones que regirá el contrato de obras de SUMINISTRO DE DESFIBRILADOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE GELSA.

TERCERO. - Invitar a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

### **TERCERO: OTROS ASUNTOS URGENTES.-**

En este punto, el Pleno, por mayoría absoluta, acordó: Ratificar o corroborar la Moción que nos ha enviado la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aprobando:

1º.-Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2º.-Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados, contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018 tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3º.-Trasladar esta Resolución a los organismos competentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS  
CATALAN